

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2022

En la ciudad de Salamanca, a las diez horas y cuarenta minutos del día veintitrés de marzo de dos mil veintidós, se reunió en la Sala de Comisiones de la Casa Palacio la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, con asistencia del Vicepresidente 1º D. Carlos García Sierra y de los Diputados Dª Eva María Picado Valverde, D. Antonio Luis Sánchez Martín, D. Marcelino Cordero Méndez, D. David Mingo Pérez, D. Manuel Rufino García Núñez y D. Román Javier Hernández Calvo, que son ocho de los nueve Diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General D. Alejandro Martín Guzmán y la Interventora Acctal. Adoración Domingo Mediavilla.

35.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2022.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día dieciséis de marzo de dos mil veintidós.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los Diputados presentes, acuerda prestarle su aprobación.

36.-INFORME PROPUESTA: APROBACIÓN CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE MUNICIPIOS AL PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA PARA EL AÑO 2022

Este punto se retira del orden del día.

37.- EXPEDIENTE 2022/EXP_01/002476.- INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE CABRERIZOS.

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales de Cabrerizos.

“En relación con el documento con fecha de entrada en la Diputación Provincial el 22 de febrero de 2022 y n.º de registro 6072 “MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE CABRERIZOS (SALAMANCA)”, redactado por Dña. Nuria Prieto Sierra, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos y Ana Belén Hernández Alonso, Arquitecta, en noviembre de 2021 y promovido por CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA, S.A., y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial en virtud del artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

1º.- Que el documento “MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE CABRERIZOS (SALAMANCA)”, afecta a la carretera provincial DSA-610 denominada “Cabrerizos a Villares de la Reina”.

2º.- Que siendo la carretera DSA-610, una infraestructura viaria afectada por Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León se establece, en suelo urbanizable, la línea de construcción de vallados diáfanos a 12 m del eje de la carretera y la línea de edificación a 21 m. medidos desde el eje de la carretera (Art. 24.2 y 26.2 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de carreteras de la Comunidad de Castilla y León).

3º.- En relación con los servicios necesarios para el desarrollo del sector; abastecimiento, saneamiento, gas, electricidad, telecomunicaciones, etc., se atenderá a lo siguiente:

Los servicios y sus arquetas se situarán a una distancia mayor a 12 m del eje de la carretera medidos perpendicularmente a la misma.

Las obras de cruce de servicios se realizarán perpendiculares a la carretera y se construirán arquetas a 12 metros del eje.

Los elementos que impliquen la construcción de una obra de fábrica como son los centros de transformación de energía, armarios (cuadros de mando y protección del alumbrado), etcétera, deberán situarse detrás de la línea de edificación (21 m desde el eje de la carretera).

4º.- No obstante, lo anterior, para cualquier obra situada dentro de la zona de afección de la carretera, se deberá solicitar la correspondiente autorización esta Diputación Provincial.

5º.- Accesos. No hay inconveniente en la realización de los accesos proyectados a la carretera. Si bien, hasta que se desarrollen los sectores aledaños sería preferible la realización de un sólo acceso. Una vez realizadas las obras de urbanización del sector, deberán recolocarse los carteles de entrada y fin de poblado de manera que los accesos construidos queden comprendidos dentro del poblado.

Por lo expuesto anteriormente, se informa FAVORABLEMENTE el documento “MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE CABRERIZOS (SALAMANCA)”, en cuyos planos de ordenación se deberán marcar las alineaciones a las distancias especificadas y debiéndose incluir en el mismo, las prescripciones contenidas en este informe.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Cabrerizos, se procede a emitir informe sobre proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, de Cabrerizos, en relación con la división del sector 19 de suelo urbanizable en cuatro nuevos sectores. Todo ello, a efectos de dar cumplimiento al artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el planeamiento en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2703/19”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

38.-EXPEDIENTE 2022/EXP_01/002478.- INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 28 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE GUIJUELO.

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre la modificación puntual nº 28 de las normas urbanísticas municipales de Guijuelo:

“En relación con el documento con fecha de entrada en Diputación Provincial el 23 de febrero de 2022 y número de registro 6093, modificación n.º 28 de las normas urbanísticas municipales de Guijuelo sobre alineaciones en Campillo de Salvatierra. Guijuelo (Salamanca) redactado por D. Román Andrés Bondía, Arquitecto, en febrero de 2022, y promovido por JAMONES Y EMBUTIDOS ENTRESIERRAS S.L. y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

Que el documento modificación n.º 28 de las normas urbanísticas municipales de Guijuelo sobre alineaciones en campillo de Salvatierra. Guijuelo (Salamanca), NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Guijuelo, se procede a emitir informe sobre proyecto de modificación puntual nº 28 de las Normas Urbanísticas Municipales, del municipio de Guijuelo, en relación con modificación de alineaciones en Campillo de Salvatierra. Todo ello, a efectos de dar cumplimiento al artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el Estudio de Detalle en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2703/19”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día veintitrés de marzo de dos mil veintidós, contiene cinco folios numerados del al foliados del ciento cuatro al .

EL SECRETARIO GENERAL